

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO 286/2020

Montevideo, 23 DIC 2020

VISTO: el “Acuerdo Operativo para la Implementación de mecanismos de intercambio de información migratoria entre los Estados Partes del MERCOSUR”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 16 de julio de 2019; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 3 de noviembre de 2020 y la Ley correspondiente N° 19.914 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 13 de noviembre de 2020; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Fernando Sandín Tusso para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo Operativo para la Implementación de mecanismos de intercambio de información migratoria entre los Estados Partes del MERCOSUR”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 16 de julio de 2019; -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “el Acuerdo para la implementación de mecanismos de intercambio de información migratoria entre los Estados Partes del MERCOSUR”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina el 16 de julio de 2019.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día tres de noviembre de dos mil veinte y la Ley correspondiente número diecinueve mil novecientos catorce fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día trece de noviembre de dos mil veinte.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinte.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke followed by a more complex, cursive signature.

